



Conectar para Transformar 2026 BASES Y CONDICIONES

BASF crea química para un futuro sustentable. Su ambición es ser la empresa química preferida para impulsar la transformación verde de sus clientes. Combina el éxito económico con la protección ambiental y la responsabilidad social. Alrededor de 112.000 colaboradores del Grupo BASF contribuyen al éxito de sus clientes en casi todos los sectores y en prácticamente todos los países del mundo.

BASF selecciona proyectos de compromiso social a través de la Convocatoria “Conectar para Transformar”, buscando impulsar iniciativas para beneficiar a las personas que viven en los lugares donde opera.

En los últimos 8 años, la empresa apoyó 86 proyectos, contribuyendo al desarrollo social en Brasil, Chile y Argentina, invitando a distintas entidades, organizaciones y ONGs a postular proyectos enfocados en empleabilidad, recursos naturales, medio ambiente, biodiversidad y ciencia.

BASF lanza la Convocatoria Conectar para Transformar 2026 con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades en las que está presente. Los proyectos sociales y ambientales seleccionados se implementarán en 2026 en los partidos de **Almirante Brown** (provincia de Buenos Aires), **Malvinas Argentinas** (provincia de Buenos Aires) y **General Lagos y comunidades aledañas** (provincia de Santa Fe).

La inscripción es gratuita y se podrá realizar completando [el siguiente formulario](#).

1. OBJETIVOS GENERALES

1.1 La presente Convocatoria tiene por objeto identificar, seleccionar y acompañar proyectos de impacto local que contribuyan al desarrollo social y ambiental, abordando el eje temático establecido por esta, cuyos alcances se detallarán en las presentes bases y condiciones. Los proyectos deberán ajustarse a los criterios de elegibilidad y evaluación aquí previstos.

1.2. Eje temático:

I) Educación: educación formal, educación no formal, capacitación técnico-profesional, promoción del emprendedurismo; educación científica, tecnológica o STEM; formación en oficios, o modelos de intervención similares.

2. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Pueden inscribirse a la presente convocatoria personas jurídicas de derecho



privado legalmente constituidas en la República Argentina con o sin fines de lucro (en adelante, las “**Entidades**”).

2.2. Las Entidades deben comprobar su existencia legal y la realización de actividades durante al menos tres (3) años, contados a partir de la fecha de lanzamiento de esta Convocatoria.

2.3. Para la participación en esta convocatoria será excluyente:

2.3.1. Que los proyectos de impacto social o ambiental impulsados por las entidades participantes cuenten con experiencia o capacidad operativa para implementar iniciativas en los partidos de **Almirante Brown** (provincia de Buenos Aires), **Malvinas Argentinas** (provincia de Buenos Aires) y las comunas de **General Lagos y aledañas** (provincia de Santa Fe).

2.4. Serán puntuados de forma diferenciada:

2.4.1. Proyectos que acrediten resultados y un impacto comprobable a nivel nacional.

2.4.2. Proyectos presentados por entidades que acrediten formalmente alianzas vigentes o antecedentes de colaboración con otras instituciones, empresas u organizaciones de la sociedad civil.

2.4.3. Proyectos presentados por entidades con antecedentes de trabajo con otras empresas ubicadas en las localidades anteriormente mencionadas.

2.4.4. Proyectos presentados por entidades cuyo trabajo institucional incorpore, de manera transversal, un enfoque de diversidad e inclusión.

2.4.5. Proyectos que favorezcan la participación de colaboradores voluntarios de BASF durante el proceso de implementación.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

3.1. Las Entidades deberán completar el siguiente [formulario electrónico](#).

3.2. Para obtener información adicional, las Entidades pueden dirigir sus consultas por correo electrónico a julian.balbarrey@partners.basf.com y/o aquiroga@cimpactosocial.com.

3.3. BASF puede solicitar a las Entidades, en cualquier momento, información complementaria y/o documentos adicionales que considere necesarios.

3.4. Todos los proyectos deberán ejecutarse entre abril de 2026 y marzo de 2027, teniendo como máximo doce meses de ejecución.



3.5. Cada Entidad puede postular la cantidad de proyectos que desee, en tanto y en cuanto, se cumpla con las bases y condiciones aquí establecidas.

3.6. BASF podrá seleccionar hasta cinco (5) proyectos. Cada uno de ellos recibirá un financiamiento de hasta \$14.850.000 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos argentinos), destinado a la ejecución integral de cada proyecto.

3.7. Al completar su inscripción, la Entidad reconoce y declara automáticamente que acepta todas las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria, así como también:

3.7.1. Autoriza a BASF a utilizar, publicar, reproducir, y difundir –tanto en Argentina como en el extranjero– de forma gratuita y con propósitos institucionales y/o publicitarios, el nombre de su entidad, su logo, marcas comerciales, así como también contenidos e imágenes de las iniciativas inscritas en la presente Convocatoria. Dicha publicación y/o utilización podrá realizarse por y/o en cualesquiera de los medios o soportes creados o a crearse, entre los que - a título meramente ejemplificativo -pueden mencionarse revistas, diarios, vía pública, catálogos, folletos, Internet, Intranet, Extranet, brochures, videos, videoclips, reportes anuales, calendarios, redes sociales y cualesquiera otros medios, soportes y/o publicaciones que BASF determinara;

3.7.2. Se responsabiliza legalmente que, los documentos, materiales presentados e información proporcionada a BASF en el marco de la Convocatoria, sea verídica y actual.

3.7.3. Declara su conformidad con el Código de Conducta de BASF, disponible para su consulta en el [siguiente enlace](#).

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

4.1 El período de inscripción se extenderá desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive.

5. CRONOGRAMA Y PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. El formulario de inscripción estará disponible a partir del lunes 9 de febrero del 2026 a las 9:00 hs, y hasta el miércoles 4 de marzo a las 23:59 hs, huso horario de Argentina.

5.2. BASF constituirá un Comité de Evaluación de Proyectos (en adelante, el Comité), compuesto por especialistas y colaboradores de BASF, que se hará cargo del análisis técnico, la preselección y la selección final de los proyectos, así como de la validación



de las Entidades.

5.3. El proceso de selección instituido por la presente convocatoria está compuesto por tres (3) fases de carácter eliminatorio.

i. Primera fase: Evaluación técnica e institucional de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de participación establecidos en el punto 2 de la presente convocatoria. Se considerará, además, la pertinencia del proyecto en relación con la estrategia de compromiso social de la compañía, así como su impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

ii. Segunda fase: Se preseleccionarán hasta un total de diez (10) proyectos, los cuales serán invitados a presentar su propuesta en una reunión virtual ante el Comité, con el objetivo de profundizar y aclarar los aspectos clave de cada proyecto. En esta fase, los proyectos preseleccionados deberán presentar un Plan de Operación que incluya: presupuesto, cronograma de actividades y tabla de resultados.

Durante esta fase, se verificará la documentación legal, contable e impositiva de las Entidades. Las mismas tendrán un máximo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

5.4. El Comité evaluará el mérito de los proyectos presentados, de acuerdo con los siguientes criterios:

i. Eje temático: grado de adecuación del proyecto al eje Educación.

ii. Impacto territorial y población beneficiaria: impacto del proyecto en las localidades indicadas y adecuación al público beneficiario.

iii. Viabilidad financiera: factibilidad financiera del proyecto.

iv. Creatividad e innovación: incorporación de enfoques, metodologías o prácticas innovadoras en el diseño y ejecución del proyecto.;

v. Alianzas: Involucramiento de otros actores durante el ciclo de proyecto (comunidad, jóvenes, instituciones educativas, sector público, entre otros).

vi. Capacidad operativa y sostenibilidad: capacidad de ejecución del proyecto y continuidad del mismo una vez finalizado el contrato con BASF.

vii. Voluntariado corporativo: consideración de instancias de participación de colaboradores de BASF en la implementación del proyecto.

viii. Diversidad e inclusión: incorporación de criterios de diversidad e inclusión en el proyecto.



ix. Alineación estratégica: relevancia del proyecto en relación con la estrategia de compromiso social de BASF.

x. Informes de avance: previsión y periodicidad de informes durante la implementación del proyecto.

5.5. Para completar la evaluación de los proyectos preseleccionados, sus representantes serán invitados a hacer una presentación virtual ante el Comité. La intervención de la organización será de 10 minutos, más cinco minutos para preguntas por parte del Comité.

5.6. Los fondos otorgados en el marco de la presente convocatoria deberán aplicarse únicamente a los conceptos aprobados en el proyecto, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos, excluyéndose los siguientes aspectos:

i. Pago de sueldos u honorarios de profesionales que no participen directamente en la ejecución del proyecto, ya sean empleados de la organización, asociados o miembros de su junta directiva.

ii. Utilización de los recursos financieros para finalidades distintas a las aprobadas en el proyecto.

iii. Realización de gastos efectuados con anterioridad o posterioridad al plazo de ejecución del proyecto.

iv. Realización de gastos tales como tasas bancarias, multas, intereses o actualizaciones monetarias, incluidos aquellos derivados de pagos o aportes efectuados fuera de plazo.

v. Costos asociados a la elaboración, formulación o presentación del proyecto.

6. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y USO DEL PATROCINIO

6.1. El resultado se dará a conocer el **30 de marzo de 2026**, a través del sitio web de BASF y mediante correo electrónico a la dirección informada oportunamente en el formulario de inscripción. Los proyectos comenzarán su implementación a partir del 1 de abril.

6.2. El apoyo al proyecto se formalizará mediante un contrato con las Entidades seleccionadas. Los pagos se realizarán por depósito en cuenta bancaria, aceptándose únicamente cuentas corrientes vinculadas al CUIT de la organización seleccionada.

6.3. Los recursos otorgados por BASF a cada proyecto serán transferidos en un plazo de hasta 60 días (sesenta días) tras la verificación de la documentación necesaria, siendo los últimos 30 días de ese plazo a contar después de la emisión de la factura.



6.4. Las Entidades seleccionadas deben presentar dos rendiciones de cuentas a lo largo de todo el ciclo del proyecto:

6.4.1. La primera rendición de cuentas se presenta cuando la ejecución financiera del proyecto llegue al 30% de utilización del presupuesto previsto.

6.4.2. La segunda y última rendición de cuentas se debe presentar cuando la ejecución financiera del proyecto llegue al 70% de utilización del presupuesto previsto.

6.5. BASF, en su carácter de empresa patrocinadora, se reserva el derecho de requerir a las entidades seleccionadas información vinculada a la implementación de los proyectos y a la utilización de los recursos, en cualquier momento de su ejecución.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Durante el período de inscripción de la Convocatoria, BASF llevará adelante una sesión virtual informativa, orientada a promover el entendimiento de la misma y brindar orientación a las Entidades. La fecha de la sesión será publicada a través de la [página web de BASF Argentina](#).

7.2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Convocatoria y/o eventuales irregularidades relacionadas con los requisitos de participación, constatadas en cualquier momento, darán lugar a la descalificación de la Entidad.

7.3. Todas las novedades e información sobre esta Convocatoria se publicarán en el [sitio web de BASF Argentina](#).

7.4. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será competente para resolver cualquier controversia relativa o derivada de esta Convocatoria, renunciando expresamente a cualquier otro foro.

7.5. Plazos previstos para la Convocatoria 2026:

09/02	Lanzamiento de la Convocatoria e inicio de las inscripciones
09/02 al 03/03	Inscripciones y recepción de consultas
04/03	Cierre de las inscripciones
05/03 al 09/03	Evaluación y preselección de proyectos
10/03 al 16/03	Comunicación a los preseleccionados, solicitud del Plan de Operación e invitación a pitchear
16/03 al 25/03	Pitcheo y presentación de Plan de Operación
30/03	Anuncio de proyectos ganadores
10/04	Inicio de ejecución de los proyectos